

DECRETO 2253 DE 1990

(septiembre 21)

POR EL CUAL SE INTRODUCEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL ARANCEL DE ADUANAS.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 120, ordinal 22 y 205 de la [Constitución Política](#), en desarrollo de la Ley 6a de 1971 y habiendo oído el concepto del Consejo Nacional de Política Aduanera,

DECRETA:

Artículo 1º. Fíjanse los siguientes gravámenes arancelarios a las posiciones del Arancel de Aduanas que a continuación se indican:

POSICION

GRAVAMEN %

32078999

20

90260401

15

90260499

15

90270300

15

90278999

15

90280102

5

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir del 25 de septiembre de 1990 previa su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 21 de septiembre de 1990.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.